

ECO DE ORIENTE

Trisemanario - Sale los martes, jueves y domingos

Número suelto \$ 0,02
Atrasado 0,03
Serie de 10 Nros. . . . 0,20
Suscripción anual . . . 1,50
id por trimestre . . . 0,50

Director, Ls. M. M. DIERES MONPLAISIR

Administrador, Raúl Velásquez R.

Administración:

Imprenta San José

Dirección Telegráfica:

* ECORIENTE

AÑO IV |

Villavicencio, Octubre 26 de 1919 - Número 369

| SERIE 10

Decreto N° 15 de 1919

(Octubre 15)

Por el cual se señalan los días en que deben verificarse los exámenes anuales y las sesiones solemnes de premios en las escuelas públicas del Territorio.

El Inspector Escolar del Territorio de los Llanos de San Martín

en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Art. 1° Los exámenes anuales en las escuelas del Territorio tendrán lugar en la segunda o tercera semana del próximo mes de diciembre. A cada Inspector local le corresponde señalar el día preciso en que aquéllos deban verificarse para las respectivas escuelas Urbanas y Rurales de su jurisdicción.

Art. 2° Los Jurados de calificación serán formados:

a) En las escuelas Urbanas por el Inspector local y dos vocales escogidos entre las personas que se recomiendan para ello por su ciencia y honorabilidad.

b) En las escuelas Rurales por el Inspector local y dos vecinos de notoria ilustración y buen criterio.

c) En la capital son miembros natos del Jurado el Inspector Escolar y el señor Intendente.

Art. 3° El vocal que actúe de Secretario irá anotando las calificaciones obtenidas en cada materia por los alumnos y secciones de la Escuela examinada.

Art. 4° Para la calificación de la clase de costura los Jurados nombrarán a señoras o señoritas competentes.

Art. 5° El Inspector local, de acuerdo con los maestros, determinará cuando y como debe verificarse la sesión solemne en los respectivos planteles de su cargo.

Art. 6° Ningún maestro podrá retirarse de su puesto sin haber enviado al Inspector Escolar los

documentos relacionados con los exámenes y entregado por riguroso inventario al Inspector local: los muebles, enseres, útiles, textos escolares, ect., para su custodia y conservación durante los asuetos.

Art. 7° Los Directores cuyos exámenes no fueren aprobados no tendrán derecho a los sueldos de "asuetos" que los demás devengarán hasta el diez y nueve de Febrero de 1920 inclusivamente, quedando el día 20 del citado mes y año acordado para la apertura de las matriculas correspondientes al próximo periodo escolar.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Villavicencio a 15 de Octubre de 1919.

El Inspector Escolar,

Ls. M. Mauricio Diéres Monplaisir

El Secretario,

Raúl Velásquez R.

Resolución N° 9 de 1919

(Octubre 20)

por la cual se reglamentan los exámenes para el Certificado de estudios primarios

El Inspector Escolar del Territorio de San Martín

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Art. 1° Son admitidos a presentar exámenes para obtener el diploma habilitando sus estudios primarios: los señores Jorge Patiño y Luis Antonio Vásquez alumnos de la Escuela Urbana de varones N° 1 de Villavicencio; y las señoritas Teresa Acosta, Julia Acuña, Leonor Arciniegas, Aura María Hernández y Flora María Reina alumnas de la Escuela Urbana de niñas N° 1 de Villavicencio.

Art. 2° La prueba escrita que tendrá lugar el jueves 20 de No-

viembre en el salón de la Escuela de niñas N° 1 a las 8 a. m. constará de un dictado y de una plana caligráfica de acuerdo con lo dispuesto en la Circular N° 6 de 7 de Agosto.

§ Por ahora, no es obligatoria la narración o composición literaria, así como la solución de un problema de aritmética aur. cuando su presentación (día 21 y 22) puede mejorar el promedio de las notas del candidato.

Art. 3° Las pruebas orales individuales serán, y se verificarán a razón de dos examinados por día en el local que se designe al efecto.

Serán examinadores los profesores de la Escuela Nocturna Superior bajo la presidencia honoraria y efectiva del Señor Intendente y del Inspector Escolar respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

Dada en Villavicencio a 20 de Octubre de 1919.

El Inspector Escolar,

Ls. M. Mauricio Diéres Monplaisir.

El Srio:

Raúl Velásquez R.

J. E. Angulo R.

Cirujano Dentista acreditado en esta región, tiene el gusto de ofrecer sus servicios a la culta sociedad de este lugar.

Especialidad en trabajos de puente y cajas.

Oficina en la casa de los Señores Rubios.

HORAS DE DESPACHO: DE LAS 8 A LAS 11½ Y DE LA 1 A LAS 5.

TRABAJO GARANTIZADO.

PAPEL DE FACTURA

a precio de principal o sea 4 pliegos por \$ 0,03.